



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG- AR1-2022-00008**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL SEPTIEMBRE 2022

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el Multiplicador del Ajuste por Inflación para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022 será de **1.0863**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RDS /US\$: 53.3452

RDS /EUR\$: 52.0009

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2022, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022:

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	116.9537
1981	109.5883
1982	96.1881
1983	91.4399
1984	73.2336
1985	51.0109
1986	48.6802
1987	42.0030
1988	27.2190
1989	20.2770
1990	12.6393

1991	9.4792
1992	9.1164
1993	8.7450
1994	7.9531
1995	7.0678
1996	6.8112
1997	6.1991
1998	6.0236
1999	5.7233
2000	5.0781
2001	4.7948
2002	4.5498
2003	3.4173
2004	2.3107
2005	2.2172
2006	2.1171
2007	1.9820
2008	1.7299
2009	1.7574
2010	1.6626
2011	1.5175
2012	1.4789
2013	1.4068
2014	1.3681
2015	1.3627
2016	1.3445
2017	1.2953
2018	1.2541
2019	1.2292
2020	1.1703
2021	1.0863
2022	1.0000

Para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444, desde el interior y sin cargos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

LUIS VALDEZ VERAS
Dirección General

